CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **AURA LIGIA LANCHEROS CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.724.994 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 6651-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA DE VIAS S.A.S.** identificada con Nit 800.186.228-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016*), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante la ejecución del contrato INVIAS 1628 de 2020 y a la fecha se encuentra a paz y salvo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los (9) días del mes de diciembre del 2021.

AURA LIGIA LANCHEROS CHACON
Revisor Fiscal
TP 6651-T
Miembro de Bareño & Cía. Contadores Públicos S.A.S